



Resolución Gerencial General Regional Nro. 1216
Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 SET. 2012

VISTOS:

El Informe N° 100-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha .09.2012 emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Memorandum N° 283-2012-GRC-GRTC de fecha 13.09.2012 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000025 publicada el 10 de agosto del presente año, se dispuso suspender la vigencia de la Ordenanza Regional N° 000012-2012 de fecha 19.04.2012 que aprobó disposiciones para regular el servicio de transporte de carga o mercancías de ámbito regional; y, asimismo, dispuso se constituya una Comisión Técnica de Trabajo integrada por los sectores representativos vinculados al servicio de transporte de carga o mercancías en la Provincia Constitucional del Callao, los cuales deberán acreditarse dentro del plazo 30 días calendarios a partir del día siguiente de publicada;

Que, según el primero párrafo del artículo segundo de la citada ordenanza regional, el plazo de acreditación venció el Lunes 09 de setiembre último; por lo que de conformidad con el informe de vistos se han acreditado representantes de las siguientes organizaciones y/o asociaciones al servicio de transporte de carga o mercancías en la Provincia Constitucional del Callao, tales como: 1) Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – Filial Callao – UNT Filial Callao; 2) Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT Perú; 3) Asociación Nacional de Transporte Terrestre de Carga – ANATEC; 4) Asociación Peruana de Operadores Portuarios –ASPPOR; y 5) Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional – AFIN.

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo segundo de la ordenanza regional señalada, establece que la Comisión Técnica de Trabajo, deberá constituirse mediante resolución gerencial general regional; por lo que de conformidad con el informe de vistos, dicha comisión estaría integrada por los representantes de las organizaciones y/o asociaciones señaladas en el considerando anterior.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase la **COMISION TECNICA DE TRABAJO** prevista en el artículo segundo de la Ordenanza Regional N° 000025 publicada el 10 de agosto del presente año, que dispuso suspender la vigencia de la Ordenanza Regional N° 000012-2012 de fecha 19.04.2012, la misma que estará integrada por:

Presidencia:

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, o quien éste designe como su reemplazo.

Representantes de UNT Filial Callao:

- a) Javier Márchese Quiroz con DNI N° 25836686.
- b) Gladys Iris Godos Lozada con DNI N° 06044983.
- c) Juan José Flores Espejo con DNI N° 25637329
- d) Carlos Bianchi Burga con DNI N° 07857025.



Representantes de UNT Perú:

- a) Víctor Marquina Mauny con DNI N° 43284836.
- b) Leonel Rojas Schreiber con DNI N° 25586211.
- c) Juan José Mendives García con DNI N° 25425667.

Representantes de ANATEC:


- a) Jorge Malaga Cocchella con DNI N° 06581811.
- b) Bruno Aberasturi Seoane con DNI N° 10322651.
- c) César Agüero Figueroa con DNI N° 08256539.
- d) José Jaime Pacheco Cantalicio con DNI N° 07607324.

Representantes de ASSPOR:

- a) Cesar Paz de la Vega Carpio con DNI N° 09856522.
- b) Jorge Guardado Yovera con DNI N° 02807707.
- c) Carlos Hernández Ladera con DNI N° 42580837.
- d) Favio León Lecca con DNI N° 10106061.
- e) Aurelio Palacios Mc. Bride con DNI N° 09343294.

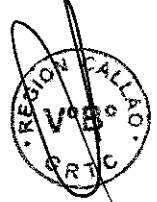

Representantes de AFIN:

- a) Arturo Delgado Vizcarra con DNI N° 09304021.
- b) Julio Cesar Bustamante con DNI N° 40284561.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los integrantes de la comisión constituida en el artículo precedente deberán cumplir con el mandato previsto en el artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 000025-2012-GRC, para lo cual contarán con un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios a efectos de enviar sus aportes a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, lo cuales se computan a partir de la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución a las siguientes instituciones:

- 
- 
- a) Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT Filial Callao, sito en Jr. Supe N° 162 Urb. Santa Marina – Cercado del Callao – Provincia Constitucional del Callao.
 - b) Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT Perú, sito en Av. Rafael Escardo N° 194 – Urb. Maranga – Distrito de San Miguel – Provincia Metropolitana de Lima.
 - c) Asociación Nacional de Transporte Terrestre de Carga - ANATEC, sito en Av. Republica de Chile N° 478 Oficina N° 203 – 2do. Piso – Distrito de Jesús María – Provincia Metropolitana de Lima o en Av. Arequipa N° 330 Oficina N° 901 – 902 Piso 9 Cercado de Lima – Provincia Metropolitana de Lima.
 - d) Asociación Peruana de Operadores Portuarios –ASPPOR, sito en Calle Arrieta N° 209 – Distrito La Punta - Provincia Constitucional del Callao.
 - e) Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional – AFIN, sito en Av. Jorge Basadre N° 130 Oficina 601-D – Distrito San Isidro - Provincia Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de cumplimiento a la presente resolución gerencia general regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución gerencial general regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCOS ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional